

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DIRECCIÓN GENERAL DE
**IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL**

GACETA ECOLÓGICA 2018

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

AÑO XVI

PUBLICACIÓN N° DGIRA/063/18

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 15 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

| NO | ENTIDAD | MUNICIPIO | CLAVE | PROMOVENTE | PROYECTO | MODALIDAD | FECHA DE INGRESO |
|----|-----------|-----------|---------------|--|---|---------------|------------------|
| 1 | CHIHUAHUA | JULIMES | 08CI2018VD150 | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO ESTACIÓN CHILICOTE - OJINAGA - EL OASIS DEL KM. 71+000 AL KM. 91+500 EN EL MUNICIPIO DE JULIMES, ESTADO DE CHIHUAHUA | MIA.-REGIONAL | 13-NOV-18 |

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO TIPO D A TIPO C, CON UNA LONGITUD DE 20,500 M Y UN ANCHO DE CAMINO A DOS CARRILES CON OBRAS DE DRENAJE A CADA LADO Y UN ANCHO DE CORONA DE 8 METROS MÁS 2 METROS CONTEMPLADOS EN LAS OBRAS DE DRENAJE.

| | | | | | | | |
|---|--------|-------------------|---------------|--|--|---------------|-----------|
| 2 | OAXACA | SAN JUAN COTZOCON | 200A2018V0059 | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA | ELABORACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO: SANTA MARÍA ALOTEPEC – EL PARAISO, TRAMO: SAN JUAN COTZOCON - EL CALVARIO, DEL KM. 136+320 AL KM. 146+500 CON UNA META DE 10.18 KM., UBICADO EN EL ESTADO DE OAXACA. | MIA.-REGIONAL | 16-NOV-18 |
|---|--------|-------------------|---------------|--|--|---------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA OBRA CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO TIPO D, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 10.18 KM. INICIA EN EL CADENAMIENTO 136+320 Y TERMINA EN EL KILOMETRO 146+500. CORRESPONDIENTE A UN CAMINO TIPO D, CON VELOCIDAD DE 30 KPH, Y ANCHO DE CORONA DE 7.00 M. POR SER UNA VIA GENERAL DE COMUNICACION. DICHO PROYECTO NO SE ENCUENTRA EN ALGUN AREA NATURAL PROTEGIDA. EL SITIO DEL PROYECTO NO SE ENCUENTRA REGULADO POR PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO QUE SE HAYAN PUBLICADO MEDIANTE DECRETO, POR LO QUE NO EXISTEN RESTRICCIONES DE CARACTER JURIDICO QUE LIMITEN LA EJECUCION DE LA OBRA PROPUESTA.

| | | | | | | | |
|---|-----------|------------|---------------|--|---|---------------|-----------|
| 3 | QUERETARO | EL MARQUES | 22QE2018V0052 | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO POCITOS - LA LABORCILLA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 10+657.76, EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, ESTADO DE QUERETARO | MIA.-REGIONAL | 21-NOV-18 |
|---|-----------|------------|---------------|--|---|---------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MODERNIZACION DE 10.55 KM DE UN CAMINO DE TERRACERIA EXISTENTE, CON ANCHO VARIABLE ENTRE 5.4 Y 11.6 M, PARA CONVERTIRLO EN UN CAMINO TIPO D, CON ANCHO DE CORONA DE 7 M, CALZADA DE 6.10 M, PARA ALOJAR DOS CARRILES DE 3.05 M Y 0.9 M PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO SE REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL EN 2.48 HA DE VEGETACION SECUNDARIA DE MATORRAL SUBMONTANO.

| | | | | | | | |
|---|-----------|------------|---------------|--|---|---------------|-----------|
| 4 | QUERETARO | EL MARQUES | 22QE2018V0053 | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO LA GOTERA - LA LABORCILLA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 9+321.97, EN EL ESTADO DE QUERETARO | MIA.-REGIONAL | 21-NOV-18 |
|---|-----------|------------|---------------|--|---|---------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA MODERNIZACION DE LA TRAYECTORIA SE PROYECTA SOBRE UN CAMINO EXISTENTE QUE ACTUALMENTE CUENTA CON ANCHOS DE CORONA VARIABLE, DONDE UNICAMENTE REQUIERE DE LA ALINEACION HORIZONTAL Y VERTICALMENTE PARA CUBRIR EL ANCHO CONSIDERADO (6.0 M); ASI COMO LA RECTIFICACION DE LAS CURVAS EXISTENTES. POR LO ANTERIOR EL PROYECTO SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA MODERNIZACION DE UNA VIA GENERAL DE COMUNICACION QUE CONLLEVA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES.

| | | | | | | | |
|---|-----------|-------------|---------------|--|---|---------------|-----------|
| 5 | QUERETARO | ARROYO SECO | 22QE2018V0054 | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO EL SABINITO - AGUA DE LOS FRESNOS, SUBTRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+326.35, EN EL ESTADO DE QUERETARO | MIA.-REGIONAL | 21-NOV-18 |
|---|-----------|-------------|---------------|--|---|---------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA TRAYECTORIA CONTARÁ CON UNA LONGITUD DE 5,326.35 M Y DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SECCIÓN TIPO D, LA CUAL CONTEMPLA UN ANCHO DE 6.20 DE CALZADA Y CONSTA DE DOS CARRILES DE 3.1 M DE ANCHO, INCLUIDAS SUS 23 OBRAS DE DRENAJE DE DISTINTAS DIMENSIONES, TAMBIÉN CONTARÁ CON UN ÁREA DE RODAMIENTO DE 3.324 HA. LÍNEA DE CEROS DE 5.02 HA. EL PROYECTO SE INVOLUCRA EN UN 80% EN EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE COMPETENCIA FEDERAL (ANP) ?RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA GORDA?. EL PROYECTO YA MENCIONADO COMPRENDE ACCIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL, DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE COMPETENCIA FEDERAL.

| | | | | | | | |
|---|--------|------------|---------------|--|--------------------------------------|---------------|-----------|
| 6 | SONORA | HERMOSILLO | 26SQ2018E0132 | RECURSOS SOLARES PV DE MEXICO II, S. A. DE C. V. | CENTRAL FOTOVOLTAICA TASTIOTA 100 MW | MIA.-REGIONAL | 16-NOV-18 |
|---|--------|------------|---------------|--|--------------------------------------|---------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN OPERACION DE UN PARQUE FOTOVOLTAICO DE 100 MW QUE CONTARA CON 34 SUBCAMPOS DE PANELES SOLARES, 34 INVERSORES INVERSORES 3F, SUBESTACION ELECTRICA ELEVADORA DE POTENCIA, REHABILITACION DE ACCESOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO, LINEA DE TRANSMISION EVACUACION E INTERCONEXION Y SUBESTACION DE MANIOBRAS. EN UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE 483.006 HA. DE LAS CUALES EL DESARROLLO DEL PROYECTO OCUPARA 462.064 HA.

| | | | | | | | |
|---|----------|--------|---------------|-----------------------------------|--|---------------|-----------|
| 7 | VERACRUZ | TUXPAM | 30VE2018E0140 | TAJIN ENERGIA, S. DE R.L. DE C.V. | CENTRAL DE CICLO COMBINADO TAJIN ENERGIA I | MIA.-REGIONAL | 16-NOV-18 |
|---|----------|--------|---------------|-----------------------------------|--|---------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CENTRAL DE CICLO COMBINADO (CCC) TAJIN ENERGIA I ESTARA CONFORMADA POR (2) TRENES CON UNA CONFIGURACION 1X1 7 HA.02 CON CAPACIDAD DE 550 MW CADA UNO. CADA TREN ESTARA EQUIPADO CON 1 TURBINA QUE OPERARA A BASE DE GAS NATURAL, 1 GENERADOR DE VAPOR POR RECUPERACION DE CALOR, 1 TURBINA QUE OPERARA A BASE DE VAPOR Y 1 GENERADOR ELECTRICO ENFRIADO POR HIDROGENO. UNA SUBESTACION DE 400 KV PROPIA DE LA CENTRAL, UNA SUBESTACION DE 400 KV DE MANIOBRAS QUE POSTERIORMENTE SERA CEDIDA A CFE Y DOS LINEAS DE TRANSMISION DE 400 KV QUE SE INTERCONECTARAN A LAS LINEAS EXISTENTES A3680 Y A3780 QUE CORREN DESDE LA CENTRAL TERMOELECTRICA PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS (TUXPAN), HASTA LA SUBESTACION DE POTENCIA TEXCOCO. PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SE CONSTRUIRA (1) RAMAL DE GASODUCTO APROPIADO PARA UN FLUJO DE 185 MMPCD DE GAS NATURAL Y UNA LONGITUD APROXIMADA DE 150 M; SE CONTEMPLA UN CAMINO DE ACCESO Y UN ACUEDUCTO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA, LA CUAL SE TOMARÁ DEL RIO TUXPAN (PANTEPEC), A TRAVES DE UNA OBRA DE TOMA. EL VOLUMEN DE AGUA A SUMINISTRAR SERA DE 30 L/S. O, 114 M3/HR; MIENTRAS QUE EL VOLUMEN DE AGUA RESIDUAL SERA DE 26 L/S, O, 137 M3/HR. EN UNA SUPERFICIE DE 54.19 HA, LAS CUALES NO PRESENTAN VEGETACION FORESTAL, CON PRETENDIDA UBICACION EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ.

| | | | | | | | |
|---|-----------|-----------|---------------|--|---|---------------|-----------|
| 8 | ZACATECAS | ZACATECAS | 32ZA2018V0049 | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | MODERNIZACION CARRETERA FEDERAL AGS - ZAC TRAMO PERIFERICO BICENTENARIO, SUBTRAMO ENTRONQUE SAN FERNANDO (CEMEX) KM. 15+800 AL KM. 16+300 ZACATECAS | MIA.-REGIONAL | 16-NOV-18 |
|---|-----------|-----------|---------------|--|---|---------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE UN ENTRONQUE SOBRE UN TRAMO PAVIMENTADO EXISTENTE DENTRO DEL LIBRAMIENTO ZACATECAS-GUADALUPE (PERIFERICO BICENTENARIO), LA LONGITUD DEL PROYECTO SERA DE 500 M SOBRE LA CARRETERA FEDERAL MEX-045 Y 300 M SOBRE LA VIALIDAD NEZAHUALCOYOTL. EL TRAZO DEL PROYECTO CONTEMPLA VARIOS PASOS ELEVADOS O RAMAS SOBRE LAS VIAS FERREAS, DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 2.99 HA. SE DESARROLLARÁN RAMALES DE ASCENSO Y DESCENSO AL DISTRIBUIDOR VIAL Y GAZAS LATERALES A NIVEL. LOS EJES TENDRAN UNA COMPOSICION A4 CON ANCHO DE SECCION DE 21 M. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO NO SE REQUIERE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS CON VEGETACION FORESTAL.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 15 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

| NO | ENTIDAD | MUNICIPIO | CLAVE | PROMOVENTE | PROYECTO | MODALIDAD | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RESOLUCION | VIGENCIA |
|----|--------------|-----------------------|-------------------------------|---|---|-----------------|------------------|---------------------|------------------|
| 1 | GUANAJUATO | SAN JOSE ITURBIDE | 11GU2018UD108 | GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE OBRA PUBLICA | PROYECTO CONSTRUCCION DEL PASO INFERIOR VEHICULAR EN EL KM 59+360 DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 57 (ENTRONQUE RAMAL A EL CAPULIN), EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE ITURBIDE, GTO | MIA.-REGIONAL | 03-AGO-18 | 25-OCT-18 | 2 AÑOS 25 AÑOS |
| 2 | GUERRERO | SAN MARCOS | 12GE2018V0040 | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO | MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO ARROYO LIMON-LOS SAUCES, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 1+500, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, EN EL ESTADO DE GUERRERO | MIA.-REGIONAL | 28-AGO-18 | 13-NOV-18 | 1 AÑO 25 AÑOS |
| 3 | MICHOACAN | CHURUMUCO | 16MI2017VD058 | JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN | MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PUENTES LA CANDELARIA Y LA CAÑADA, UBICADOS EN EL CAMINO CHURUMUCO-POTURO, DE L=60 METROS, EN LA LOCALIDAD DE CHURUMUCO DE MORELOS, MUNICIPIO DE CHURUMUCO, ESTADO DE MICHOACAN | MIA.-REGIONAL | 04-SEP-17 | 31-AGO-18 | NO APLICA |
| 4 | NUEVO LEON | MINA | 19NL2018E0012 | VIENTO DEL NORESTE, S.A.P.I. DE C.V. | VIENTO DEL NORESTE | MIA.-REGIONAL | 08-MAR-18 | 04-SEP-18 | NO APLICA |
| 5 | NUEVO LEON | GARCIA | 19NL2018I0124 | ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V. | OPERACION DE UNA PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS, SEMILIQUIDOS Y EN SOLUCION ACUOSA. | MIA.-PARTICULAR | 06-AGO-18 | 15-NOV-18 | 25 AÑOS |
| 6 | NUEVO LEON | VALLECILLO | 19NL2018T0016 | MUNICIPIO SABINAS HIDALGO | PARADOR TURISTICO REGIONAL SABINAS HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO, LEÓN. | MIA.-PARTICULAR | 21-MAR-18 | 29-OCT-18 | 1 AÑO |
| 7 | OAXACA | SANTO DOMINGO INGENIO | 20OA2018E0027 | CENTRAL EOLICA DE MEXICO I SA DE CV | CENTRAL EOLICA CERRO IGUANA I | MIA.-REGIONAL | 13-JUN-18 | 09-NOV-18 | 4 AÑOS 30 AÑOS |
| 8 | QUERETARO | EL MARQUES | 22QE2018I0030 | COAGENTE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE LA PLANTA DE RECICLAJE Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA COAGENTE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A DE C.V. | MIA.-PARTICULAR | 11-JUL-18 | 15-NOV-18 | 1 AÑO 25 AÑOS |
| 9 | QUINTANA ROO | ISLA MUJERES | 23QR2018T0022 | RIBERAS DE CANCUN, S.A. | MODIFICACION AL PLAN MAESTRO DEL DESARROLLO TURISTICO COSTA MUJERES | MIA.-REGIONAL | 11-ABR-18 | 15-NOV-18 | 7 AÑOS 50 AÑOS |
| 10 | TAMAULIPAS | ALTAMIRA | 28TM2018H0066 | INFRAESTRUCTURA PORTUARIA MEXICANA, S.A. DE C.V. | REUBICACION Y AMPLIACION DE LA TERMINAL DE USOS MULTIPLES II DE IPM EN EL PUERTO DE ALTAMIRA. | MIA.-PARTICULAR | 17-JUL-18 | 08-NOV-18 | 30 MESES 25 AÑOS |

| | | | | | | | | | |
|----|-----------|--------|-------------------------------|--|--|---------------|-----------|-----------|----------------|
| 11 | ZACATECAS | CALERA | 32ZA2018V0016 | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | ENTRONQUE A DESNIVEL NORIA DE GRINGOS. EN LA INTERSECCION DE LAS CARRETERAS FEDERAL MEX-045 ZACATECAS-DURANGO Y MEX-054 ZACATECAS-SALTILLO, KM. 10+600 | MIA.-REGIONAL | 12-JUL-18 | 23-OCT-18 | 2 AÑOS 25 AÑOS |
|----|-----------|--------|-------------------------------|--|--|---------------|-----------|-----------|----------------|

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 15 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

| NO | ENTIDAD | MUNICIPIO | CLAVE | PROMOVENTE | PROYECTO | MODALIDAD | FECHA DE INGRESO |
|---|---------------------|-----------|---------------|---|--|------------------|------------------|
| 1 | AGUASCALIENTES | CALVILLO | 01AG2018AD039 | JUAN CARLOS CASILLAS PELLAT | AGREGADOS RANCHO LA PRIMAVERA, SEGUNDA ETAPA | MIA.- PARTICULAR | 06-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ESTARÁ UBICADO EN LA COMUNIDAD LA LABOR LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL CONSISTIRÁ EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UN BANCO DE MATERIALES PARA LA EXPLOTACIÓN DE ARENA Y GRAVA EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 6.500396 HAS. DIVIDIDO EN 4 POLÍGONOS CON UNA CAPACIDAD INSTALADA DE 600,000 M3. | | | | | | | |
| 2 | AGUASCALIENTES | CALVILLO | 01AG2018HD040 | ARNULFO VELASCO GARCIA | CENTRO ECOTURISTICO EL MIRADOR DE LAS AGUILAS | MIA.- PARTICULAR | 08-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE UBICARÁ EN LA COMUNIDAD EL TERRERO DE LA LABOR EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL CONSISTIRÁ CONFORMACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ARROYO "RINCÓN VERDE, AFLUENTE DEL RIO LA LABOR DESDE SU COTA 0+120 A LA COTA 0+840 Y SU APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PÉTREO ARENA , GRABA Y PIEDRA, CON UNA PRETENDIDA CAPACIDAD INSTALADA DE 124.654 M3 | | | | | | | |
| 3 | BAJA CALIFORNIA | ENSENADA | 02BC2018MD150 | EJIDO ERÉNDIRA | APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PRTRIOS EN EL CAUSE DEL ARROYO SAN VICENTE | MIA.- PARTICULAR | 15-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL CAUCE DEL ARROYO SAN VICENTE, EJIDO ERENDIRA, B. C., EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCIÓN DE ARENA EN UNA SUPERFICIE DE 664,157.53 M2, EXTRAYENDO UN VOLUMEN ANUAL DE 131,867.59 M3 DE ARENA, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS. | | | | | | | |
| 4 | BAJA CALIFORNIA | ENSENADA | 02BC2018PD151 | PACIFICO AQUACULTURE, S. DE R.L. DE C.V. | INSTALACION Y OPERACION DE UN LABORATORIO DE REPRODUCCION DE LOBINA RAYADA | MIA.- PARTICULAR | 15-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA PARCELA 79 EJIDO ERENDIRA, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL PROYECTO SE UBICARA EN UNA SUPERFICIE DE 6.8968 HECTÁREAS, EL PROYECTO PRETENDE EL CULTIVO DE LOBINA RAYADA DEL ATLANTICO (MORONE SAXATILIS), LA CUAL SE PRETENDE CULTIVAR EN SISTEMA CERRADO EN LA ZONA TERRESTRE. LOS ALEVINES SERAN PROPORCIONADOS POR LA MISMA EMPRESA, DESDE LAS INSTALACIONES DE EL SAUZAL DE RODRIGUEZ, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., LA PROMOVENTE PRETENDE REALIZAR 8 CICLOS DE PRODUCCION POR AÑO, INICIANDO CADA UNO 6 SEMANAS, PARA LOGRAR UNA PRODUCCION ANUAL DE 8 MILLONES DE PECES.CADA CICLO DE PRODUCCION REQUERIRA DE 1.2 MILLONES DE ALEVINES DE 1 GRAMO, PARA QUE SE LOGRE UNA PRODUCCION DE 1 MILLON DE PECES DE 50 A 70 GRAMOS, LAS OBRAS A CONSTRUIR SERAN TRES AREAS DE CRIADEROS, AREA DE REPRODUCTORES, DESOVE, GENETICA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INSTALACIONES DE PESCA, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA DE MAR PARA CONSUMO, ALMACEN DE ALIMENTOS, ENTRE OTROS. LOS TANQUES TENDRAN CAPACIDAD DE 33 M3 Y SUS SISTEMAS DE FILTRACION. | | | | | | | |
| 5 | BAJA CALIFORNIA SUR | LORETO | 03BS2018MD122 | ROBERTO ANTONIO ORTEGA MONROY | BANCO DE MATERIALES ARROYO LOS GAVILANES | MIA.- PARTICULAR | 14-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCION DE ARENA EN UNA SUPERFICIE DE 58,106.219 M2 CON UN VOLUMEN TOTAL DE EXPLOTACION DE 47,000 M3 DURANTE 10 AÑOS QUE SE PRETENDE EXPLOTAR EL BANCO DE MATERIALES. | | | | | | | |
| 6 | BAJA CALIFORNIA SUR | LA PAZ | 03BS2018PD127 | ACUICOLA CRECIENTE SPR DE RL DE CV | CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRANJA ACUICOLA CRECIENTE. | MIA.- PARTICULAR | 22-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIR UNA GRANJA ACUICOLA PARA EL CULTIVO DE CAMARON BLANCO Y AZUL EN ESTANQUERIA RUSTICA. SE CONSTRUIRAN 38 ESTANQUES DE ENGORDA EN UNA SUPERFICIE DE 300-25-96.71 HAS Y UNA LAGUNA DE OXIDACION/SEDIMENTACION CON UNA SUPERFICIE DE 32-25-54.89 HAS. EL PROYECTO TAMBIEN CONLLEVA SUS OBRAS ASOCIADAS. LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO ES DE 430-24-98.02 HAS EL CUAL COLINDA CON BAHIA ALMEJAS. | | | | | | | |
| 7 | CAMPECHE | CARMEN | 04CA2018HD053 | PERFORADORA ORO NEGRO, S. DE R.L. DE C.V. | PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA DE MAR POR EVAPORACION EN PLATAFORMA MARINA DE PERFORACION PRIMUS. | MIA.- PARTICULAR | 06-SEP-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN POTABILIZAR AGUA DE MAR COMO ACTIVIDAD NECESARIA PARA MANTENER LA HIGIENE Y HABITABILIDAD A BORDO, POR LOS OCUPANTES HACIENDO USO DE LAS DOS PLANTAS POTABILIZADORAS INSTALADAS DESDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA AUTOELEVABLE (PAE) PRIMUS. | | | | | | | |
| 8 | CAMPECHE | CARMEN | 04CA2018UD068 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. | OPERACIÓN DE TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO MOJARRITA | MIA.- PARTICULAR | 09-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO, SOLO CONTEMPLA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDE A LA OPERACIÓN DE UNA TIENDA DE AUTOSERVICIO PARA EL COMERCIO AL POR MENOR DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELÁNEAS DE LA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE 905.86 M2 Y SE DESARROLLARÁ EN UNA SUPERFICIE DE 208.13 M2. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|------------------|----------------------|---------------|--|---|--------------------|-----------|
| 9 | CHIAPAS | PIJIJAPAN | 07CH2018HD042 | S.C.P.P. DE BIENES Y SERV. ACUACULTURA TEC. DE PIJIJAPAN, S. DE R.L. DE C.V. | REHABILITACION DEL CAUCE NATURAL DEL CANAL DE LAS PAMPAS LA SALINITA Y EL CERRITO, MPIO PIJIJAPAN, CHIAPAS. | MIA.- PARTICULAR | 20-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SE REFIERE A LA REHABILITACIÓN DE CANALES QUE CONDUCE EN LAS PAMPAS LA SALINITA Y EL CERRITO DENTRO DEL CORDÓN ESTUARICO DEL SISTEMA LAGUNAR CARRETAS PEREYRA- BUENAVISTA DENTRO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA ENCRUCIJADA EN EL MUNICIPIO DE PIJIJAPAN, CHIAPAS. DICHO PROYECTO CONSISTIRÁ EN LA REMOCIÓN DEL ARBOLADO MUERTO Y LAS RAMAS DE LOS ÁRBOLES DE MANGLE QUE SE ENCUENTRAN OBSTRUYENDO EL FLUJO HIDROLÓGICO NATURAL DE LOS CANALES QUE CONDUCE DEL EMBARCADERO DE OJO DE AGUA HACIA LA INTERCONEXIÓN DEL CANAL ESTUARINO DEL SISTEMA LAGUNAR, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS DEL ÁREA, Y FAVORECER LA NAVEGACIÓN EN EL SISTEMA LAGUNAR A PARTIR DE LA REMOCIÓN DE MATERIAL VEGETAL QUE HA OBSTRUIDO EL CANAL DE NAVEGACIÓN. | | | | | | | |
| 10 | CHIAPAS | TONALA | 07CH2018HD043 | SOCIEDAD COOPERATIVA DEPRODUCCION PESQUERA DE BIENES Y SERVICIOS SAN LUQUEÑO S DE RL DE CV | DRAGADO PARA LA REHABILITACION DEL FLUJO DE CANALES CORDON ESTUARICO SAN LUQUEÑO, MPIO TONALA CHIAPAS | MIA.- PARTICULAR | 20-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SE REFIERE A LA DRAGADO PARA LA REHABILITACIÓN DEL FLUJO HIDROLÓGICO DE CANALES DEL CORDÓN ESTUARICO SAN LUQUEÑO, MUNICIPIO DE TONALÁ, CHIAPAS, DENTRO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA ENCRUCIJADA EN EL MUNICIPIO DE TONALA, CHIAPAS. DICHO PROYECTO TIENE EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS DEL ÁREA, Y PODER REALIZAR LOS DRAGADOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL FLUJO HIDROLÓGICO DE CANALES CORDÓN ESTUARICO SAN LUQUEÑO, EN VIRTUD DE LA BAJA PRODUCCIÓN QUE HA PRESENTADO EL SISTEMA LAGUNAR. | | | | | | | |
| 11 | CHIAPAS | ACAPETAHUA | 07CH2018HD044 | MARINA RAMIREZ GIRON | EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN GREÑA DEL RIO CINTALAPA UBICADO A 2550 M AGUAS ABAJO DEL PUENTE CINTALAPA, MUNICIPIO DE ACAPETAHUA CHIAPAS | MIA.- PARTICULAR | 20-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO EN GREÑA DEL CAUCE DEL RÍO CINTALAPA, DICHA CORRIENTE PERTENECE A LA REGIÓN HIDROLÓGICA 023 COSTA DE CHIAPAS (CUENCA RÍO HUIXTLA Y OTROS), CON LA AYUDA DE UNA EXCAVADORA QUE INGRESARAN AL ÁREA DE EXTRACCIÓN A TRAVÉS DE LA ZONA FEDERAL UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO, AL IGUAL QUE LOS CAMIONES DE VOLTEO, PARA DRAGAR UNA SUPERFICIE DE 3,000.00 M2 Y UN VOLUMEN ESTIMADO DE EXTRACCIÓN ES DE 3,982.82 M3 POR AÑO. | | | | | | | |
| 12 | GUANAJUATO | SILAO | 11GU2018ID186 | KYB MEXICO | ACONDICIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA A BASE DE GAS NATURAL | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA A BASE DE GAS NATURAL PARA LA EMPRESA KYB DE MEXICO SA DE CV CON UNA CAPACIDAD DE 1.725 KW EN EL MUNICIPIO DE SILAO, GTO. | | | | | | | |
| 13 | GUANAJUATO | GUANAJUATO | 11GU2018MD185 | MINERA MEXICANA EL ROSARIO,S.A. DE C.V. | EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA EN LA ZONA DE SAN IGNACIO FASE XI | INFORME PREVENTIVO | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EXPLORACION MINERA DIRECTA EN LA ZONA DE SAN IGNACIO FASE XI, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., CON UN TOTAL DE 54 PLANILLAS DE BARRENACION DE 100 METROS CUADRADOS POR PLANILLA, PARA UNA SUPERFICIE DE 0.54 HAS, 80 BARRENOS, INCLUYENDO 52 CONTENEDORES DE LODOS EN CADA PLANILLA TIPO CEBOLLETA | | | | | | | |
| 14 | ESTADO DE MEXICO | VALLE DE BRAVO | 15EM2018UD258 | MIGUEL MARENGO CANALES | CASA HABITACIÓN DEL C. MIGUEL MARENGO CANALES | MIA.- PARTICULAR | 15-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION DE UN SOLO NIVEL, EN UNA SUPERFICIE DE 859.38 M2 DE UN TOTAL DE 2,646.11 M2 | | | | | | | |
| 15 | ESTADO DE MEXICO | VALLE DE BRAVO | 15EM2018UD261 | ARTURO HERNANDEZ CASTILLO | REGULARIZACIÓN DE UN MODULO DE OFICINAS CAMINO REAL ACATITLA | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN INMUEBLE EN EL CUAL SE REALIZARAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y LA INSTALACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SERVICIO ELECTRICO, EN UNA SUPERFICIE DE 390.00 M2 DE UN TOTAL DE 30,000 M2 | | | | | | | |
| 16 | NAYARIT | SANTIAGO IXCUINTLA | 18NA2018PD079 | GRANJA CAMARONERA PLAYA SOLA S.P.R. DE R.L. | GRANJA CAMARONERA PLAYA SOLA | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: DESARROLLO PARA CULTIVO DE CAMARON DE PRODUCCION HIPERINTENSIVA,EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 45,324.00 METROS CUADRADOS. EN TANQUES RECTANGULARES DE GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. | | | | | | | |
| 17 | NAYARIT | SAN BLAS | 18NA2018PD080 | RAMON HUMBERTO ROSALES GOMEZ | ALMACEN LA FORTALEZA | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONCLUSION DE CONSTRUCCION Y OPERACION DE OBRAS DE UN ALMACEN, PARA EL RESGUARDO DE LANCHAS DE VEHICULOS, EUN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 698.7342 METROS CUADRADOS. | | | | | | | |
| 18 | OAXACA | SANTA MARIA HUATULCO | 20OA2018MD068 | EDER ORDAZ FIGUEROA | BANCO DE MATERIALES PETREOS PARAJE BARRA COPALITA 1 Y 2 | MIA.- PARTICULAR | 14-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "BANCO DE MATERIALES PÉTREOS PARAJE BARRA COPALITA 1 Y 2", UBICADO EN RÍO COPALITA, EN EL PARAJE DE BARRA COPALITA 1 Y 2, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, CONSISTE EN EXTRAER ARENA Y GRAVA DEL CAUCE DEL RÍO COPALITA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 38,796.82 M2, CON UN VOLUMEN DE APROVECHAMIENTO DE 2,500 M3/AÑO. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|--------------|-----------------------|---------------|---|---|---------------------|-----------|
| 19 | OAXACA | SALINA CRUZ | 200A2018TD069 | NEMESIS CAPITAL S.A. DE C.V. | CONSTRUCCION Y OPERACION DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA METROPOLITANA SALINA CRUZ OAXACA. | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA METROPOLITANA, SALINA CRUZ, OAX", CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL EN UNA SUPERFICIE DE 45,244.90 M2 (4.52 HA). | | | | | | | |
| 20 | OAXACA | SANTA MARIA HUATULCO | 200A2018UD065 | BRITANIC VENTURES S.A. DE C.V. | CONSTRUCCION Y OPERACION DE LOS EDIFICIOS 5 Y 11-3 DEL PROYECTO COSMO CONDOMINIOS,BAHIAS DE HUATULCO,OAXACA | MIA.- PARTICULAR | 08-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EDIFICIOS 5 Y 11-3 DEL PROYECTO COSMO CONDOMINIOS, BAHÍAS DE HUATULCO, OAXACA", CONSISTE EN CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EDIFICIOS 5 Y 11-3, ASÍ COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,368.93 M2 | | | | | | | |
| 21 | OAXACA | SAN MIGUEL DEL PUERTO | 200A2018VD067 | CONAISA SA DE CV | CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR PETATENGO SOBRE CAMINO SANTA MARIA XADANI SANTA MARIA PETATENGO KM 2+285 MPIO. DE SAN MIGUEL DEL PUERTO. | MIA.- PARTICULAR | 12-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR "PETANGO" SOBRE CAMINO SANTA MARÍA XADANI-SANTA MARÍA PETATENGO KM 2+285, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL PUERTO, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA", CONSISTE EN EL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, TRES CLAROS DE 120 METROS DE LONGITUD Y UN ANCHO TOTAL DE 6 METROS, CON UN ANCHO DE CALZADA DE 4 METROS Y UNA ALTURA DE 7 M, CONSIDERANDO ASÍ TAMBIÉN PARA SEGURIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA PETOS Y PILASTRAS DE PROTECCIÓN. | | | | | | | |
| 22 | PUEBLA | HUAUCHINANGO | 21PU2018HD090 | ARQUITECTURA Y DISEÑO RESIDENCIALES DE PUEBLA | PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRIMERA ETAPA | MIA.- PARTICULAR | 15-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA, PUESTO QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDA AL 100% (EN LA PARTE CONSTRUCTIVA) DENTRO DE UN AREA NATURAL PROTEGIDA DE COMPETENCIA FEDERAL DENOMINADA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA, DECLARADA COMO ZONA PROTECTORA FORESTAL VEDADA (ZPFV), MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE OCTUBRE DE 1938. EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRIMERA ETAPA, PRESENTA UNA CLAUSURA TEMPORAL POR PARTE DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (PROFEPA), EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, POR NO PRESENTAR LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTO SE ESPECIFICA EN EL NUMERO DE EXPEDIENTE PFFPA/27.2/2C.27.5/00010/17-071. DE LO CUAL, ADEMAS DE REALIZAR LA SANCION ADMINISTRATIVA QUE ES LA CLAUSURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, TAMBIEN SE REALIZO LA SANCION ECONOMICA, MISMA QUE HA SIDO CUBIERTA. LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE SOMETEN A EVALUACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL SON: 1) LA ACTIVIDAD DE OPERACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES, CON CARCAMO DE BOMBEO. 2) UNA DESCARGA DE AGUA TRATADA AL RIO TEXCAPA. 3) UNA DESCARGA DE DEMASIAS AL RIO TEXCAPA. EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 7,200.00 M2; EL TERRENO SE LOCALIZA EN EL KM. 0+320 DE LA CARRETERA EL SIFON-TEXCAPA, EN EL PARAJE CONOCIDO COMO EL SIFON MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA. NO SE PRESENTA CAMBIO DE USO DE SUELO PUESTO QUE ESTE YA FUE REALIZADO EN LAS ETAPAS DE PREPARACION DEL SITIO Y CONSTRUCCION EN UN TERRENO FORESTAL DE 7,200 M2 QUE COMO SE HA MENCIONADO ANTERIORMENTE ESTAS ETAPAS ESTAN 100% CONCLUIDAS EN SU TOTALIDAD, SIN EMBARGO, SE MANIFIESTA EL DAÑO OCASIONADO Y SE PRESENTAN MEDIDAS DE COMPENSACION EN EL CAPITULO VI. LA VEGETACION PREDOMINANTE EN EL PREDIO SE CONSIDERA COMO UN BOSQUE DE CLIMA TEMPLADO FRIO, BOSQUE DE PINO ENCINO. | | | | | | | |
| 23 | QUERETARO | PINAL DE AMOLES | 22QE2018TD062 | EJIDO LA RANCHERIA LA TINAJA | CONSTRUCCION DE CABAÑAS EN EL EJIDO LA TINAJA MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE CONSTRUCCION DE TRES CABAÑAS QUE TRAERA CONSIGO GRANDES BENEFICIOS A LOS EJIDATARIOS. ESTE PROYECTO SE CONSTRUIRA SOBRE EL USO COMUN DEL EJIDO LA TINAJA EN UNA SUPERFICIE 2,073.5M2 EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. | | | | | | | |
| 24 | QUINTANA ROO | ISLA MUJERES | 23QR2018TD164 | INMOBILIARIA AMEYALTZIN SA DE CV | INSTALACIONES AMEYALTZIN | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERMANENTES Y ARRANQUE DE MUELLE EN ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, QUE ABARCA UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 325.07 M2. MUELLE DE 32.60 M. X 2.20 M., SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA MARINA DE 69.97 M2 | | | | | | | |
| 25 | QUINTANA ROO | BACALAR | 23QR2018TD165 | ANDREW FRANK OLAVARRIETA TAYLOR | CASA ALEGRIA | MIA.- PARTICULAR | 21-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA VIVIENDA DE DOS PLANTAS EN DESNIVEL QUE OCUPARÁ UNA SUPERFICIE SELLADA DE 249.09 M2 DENTRO DE UN PREDIO DE SUPERFICIE TOTAL DE 618.55 M2. EN ZONA FEDERAL Y LAGUNAR SE CONSTRUIRÁN DECKS PILOTADOS Y UN GAZEBO, OCUPARAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 60.32 M2 | | | | | | | |
| 26 | SONORA | SAHUARIPA | 26SO2018MD135 | CARLOS DIONICIO MARTINEZ VEGA | IP PROYECTO EL DURAZNITO, MUNICIPIO SAHUARIPA, SON | INFORME PREVENTIVO | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA ACTIVIDAD DE EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 40 ZANJAS DE 20 MT DE LARGO X 5 M DE ANCHO X 2 M DE PROFUNDIDAD, PARA OBTENCION DE MUESTRAS Y ESTAS CLASIFICARLAS A TRAVES DE UN CONCENTRADOR GRAVIMETRICO QUE USA AGUA Y PILAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE AGUA CRUDA PARA PROCESO Y LA LAGUNA DE DESCARGA Y FILTRACION DE AGUA DE COLA DEL PROCESO EN UNA SUPERFICIE DE 1 HAS. EN UNA SUPERFICIE REQUERIDA DE 8.50 HAS DE UN TOTAL DE 150 HAS. | | | | | | | |
| 27 | SONORA | CABORCA | 26SO2018MD136 | MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V. | PROSPECTO EXTENSIÓN PATIOS | INFORME PREVENTIVO | 21-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA EN VARIAS ETAPAS EL PRIMER AÑO LA REALIZACION DE CAMINOS O BRECHAS (38,500 M X 4.5 M) QUE OCUPA 173,250 M2 Y 89 BARRENOS(A DIAMANTE) DE PLANILLA (30 M X 15 M) 450 M2, QUE SUMAN 40,050 M2, EN UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 21-33-00 HAS; PARA EL SEGUNDO AÑO LA REALIZACION DE CAMINOS O BRECHAS (25,000 M X 4.5 M) QUE OCUPA 112,500 M2; 147 BARRENOS DE (DIAMANTE) DE PLANILLA (30 M X15M) 450 M2, QUE SUMA 66,150 M2, EN UNA SUPERFICIE A OCUPA DE 17-86-50 HAS; PARA EL TERCER AÑO LA REALIZACION DE CAMINO O BRECHAS (9230 M X 4.5 M) QUE OCUPA 41,535 M2; 69 BARRENOS A (DIAMANTE) DE PLANILLA (30 M X15M) 450 M2, QUE SUMA 31,050 M2, EN UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 3-10-50 HAS, SUMANDO LA SUPERFICIE EN TOTAL 7-25-85 HAS DE UN TOTAL 512-97-88 HAS. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|----------|--------------------------|---------------|--|--|------------------|-----------|
| 28 | TLAXCALA | PAPALOTLA DE XICHTENCATL | 29TX2018UD019 | DAMSARO DISEÑO DE ARQUITECTURA S.A. DE C.V. | MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR DEL PUENTE PAPALOTLA LOCALIZADO EN EL KM 1+120 SOBRE EL CAMINO XALTIPA - LA TRINIDAD, EN EL MUNICIPIO DE PAPALOTLA DE XICHTENCATL, UBICADO EN EL ESTADO DE TLAXCALA. | MIA.- PARTICULAR | 05-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL CAUCE HUEYATLATL, QUE SE LOCALIZA SOBRE EL CAMINO QUE CONDUCE DE LA XALTIPA A LA TRINIDAD, CERCA DE LA COMUNIDAD DE PAPALOTLA, ESTE SITIO SE ELIGIO EN VIRTUD DE QUE ES PASO DE UN CAUSE QUE COMUNICA LAS LOCALIDADES DE LA XALTIPA CON LA TRINIDAD Y ESTE TRAMO NO CUENTA CON UN PUENTE VEHICULAR Y EN EPOCAS DE AVENIDAS EN OCASIONES NO PERMITE EL TRANSITO PEATONAL. POR LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE LA ZONA PROPUESTA PARA EL PROYECTO ES CONGRUENTE, DEBIDO A QUE EL PREDIO NO SE CONTRAPONA A LAS ESTRATEGIAS DE CRECIMIENTO URBANO DE LA ZONA, ESTO ES DEBIDO A QUE EL TERRENO SE LOCALIZA EN LA AFUERAS DE LA LOCALIDAD Y ES PROPIEDAD FEDERAL, POR SER UN CAUCE NATURAL. | | | | | | | |
| 29 | VERACRUZ | COATZACOALCOS | 30VE2018HD144 | PERMADUCTO S.A. DE C.V. | DRAGADO FRENTE AL MUELLE DE PERMADUCTO PLANTA | MIA.- PARTICULAR | 09-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTENTE EN EL DRAGADO FRENTE AL MUELLE PROPIEDAD DE PERMADUCTO, S.A. DE C.V., QUE PARA ESTE CASO PARTICULAR SE DENOMINA PERMADUCTO PLANTA, SE ENCUENTRA AL MARGEN DERECHO DEL RÍO COATZACOALCOS A LA ALTURA DE VILLA ALLENDE VERACRUZ. LA OBRA DE DRAGADO SE REALIZARÁ DESDE EL MUELLE CON UNA GRÚA LINK BELT LS-418 A Y CON EL APOYO DE UNA ALMEJA DE 0.5 M ³ CAPACIDAD. EL CABLE DE LA GRÚA TENDRÁ UNA MARCA DE COLOR BLANCO LA CUAL INDICARÁ LA ALTURA DE 5 METROS DESDE LA ALMEJA HASTA LA SUPERFICIE DE AGUA, PARA QUE DICHA MARCA SIRVA COMO REFERENCIA PARA VERIFICAR QUE SE HA LOGRADO EL NIVEL REQUERIDO, EL MATERIAL RESULTADO DEL DRAGADO SERÁ COLOCADO EN VOLTEOS DE 14 M ³ Y LLEVADO AL INTERIOR DE LA PLANTA PARA SU CONFINAMIENTO Y POSTERIOR REUTILIZACIÓN COMO CAMAS DE ARENA, ESTAS CAMAS SE OCUPARÁN PARA ALMACENAR TUBERÍA DESPUÉS DE SU PROCESO DE LASTRADO EVITANDO ASÍ DAÑAR EL CONCRETO COLOCADO RECIENTEMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DE LA TUBERÍA. | | | | | | | |
| 30 | YUCATÁN | MANI | 31YU2018AD139 | PORCICULTORES DE MANI 3 S.P.R. DE R.L. | CONSTRUCCION Y OPERACION DE GRANJA DE ENGORDA DE APARCERIA SOCIAL MANI 3 | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE GRANJA DE ENGORDA, LA CUAL TIENE LA FINALIDAD UNA GRANJA WEAN TO FINISH, SE PRETENDE DESARROLLAR EN UN POLÍGONO QUE SE COMPONE DE 397,076.80 M ² . SE CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA, CAMINOS INTERNOS Y DE ACCESO, LÍNEA DE ELECTRIFICACIÓN, ÁREAS DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; ADEMÁS, SE CONSIDERA UTILIZAR UNA SUPERFICIE DE 140,000.00 M ² EL CUAL CUENTA CON VEGETACIÓN FORESTAL, DE IGUAL FORMA SE CONSIDERA UTILIZAR UNA SUPERFICIE DE 79,415.36 M ² , COMO ÁREA DE CONSERVACIÓN, EL PROYECTO SE PRETENDE REALIZAR EN EL TABLAJE CATASTRAL NÚMERO 2109, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MANÍ, YUCATÁN. | | | | | | | |
| 31 | YUCATÁN | MANI | 31YU2018AD141 | PORCICULTORES DE MANI 4 S.P.R. DE R.L. | CONSTRUCCION Y OPERACION DE GRANJA DE ENGORDA DE APARCERIA SOCIAL MANI 4. | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE GRANJA DE ENGORDA DE APARCERÍA SOCIAL PORCICULTORES DE MANÍ CONFORMADA POR UNA GRANJA, CAMINOS INTERNOS, LÍNEA DE ELECTRIFICACIÓN, Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EL DISEÑO DE LA UBICACIÓN DE CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE COMPRENDEN EL PROYECTO ROBUSTECERÁ EL AISLAMIENTO SANITARIO DE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO PROTEGIENDO LA SALUD DE LA POBLACIÓN PORCINA ESPERADA Y AUMENTANDO LA VIABILIDAD DEL PROYECTO, LA CAPACIDAD DE GRANJAS ESTÁ PROYECTADA PARA UN MÁXIMO DE 11,616 INDIVIDUOS, SE LOCALIZA EN EL TABLAJE NÚMERO CATASTRAL 2110 UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MANÍ, YUCATÁN. | | | | | | | |
| 32 | YUCATÁN | PROGRESO | 31YU2018TD135 | JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO | CASAS CH CHICXULUB PUERTO | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE TRATA DE UNA CONSTRUCCIÓN DE 19 CASAS DE SEGUNDA RESIDENCIA EN UN PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 10,422M ² DE LOS CUALES SERÁN OCUPADOS PARA EL PRESENTE PROYECTO UN ÁREA DE 1,805M ² , EL SITIO SE UBICA EN EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL NÚMERO CIENTO VEINTIUNO DE LA CALLE TREINTA Y SEIS POLÍGONO III DE LA LOCALIDAD DE CHICXULUB PUERTO, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, UBICADO EN LA MANZANA VEINTICUATRO A DE LA SECCIÓN CATASTRAL DOS. | | | | | | | |
| 33 | YUCATÁN | MÉRIDA | 31YU2018TD136 | RICARDO LIMA MARTINEZ | CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PARQUE ECOLÓGICO DE ESQUÍ ACUÁTICO, EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE TRATA DE REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PARQUE ECOLÓGICO DE ESQUÍ ACUÁTICO, EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL CUAL SE UBICARÁ EN EL TERRENO MARCADO COMO PARCELA NO. 14 Z-1 P1/1 DEL EJIDO DE DZIDZILCHÉ, EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN EL ESTADO DE YUCATÁN. | | | | | | | |
| 34 | YUCATÁN | DZEMUL | 31YU2018TD138 | NORMA BEATRIZ CASTIILLA IRABIEN | CONSTRUCCION Y OPERACION DE CASAS UNIFAMILIARES EN SAN BENITO | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CASAS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE USO PARTICULAR EN UN PREDIO DE 800 M ² . LA PRIMERA CASA, SERÁ DE DOS PLANTAS Y CONTARÁ CON ÁREA DE SERVICIO, GARAJE, SALA, COMEDOR, COCINA, ALACENA, RECÁMARAS, BAÑOS, TERRAZA, PISCINA, AZOTEA, Y OCUPARÁ UNA SUPERFICIE DE 532.23 M ² . LA SEGUNDA CASA DE UNA SOLA PLANTA, SERÁ UTILIZADA POR LAS PERSONAS QUE BRINDARÁN SERVICIO A LA PRIMERA VIVIENDA Y CONTARÁ CON COCINETA, CLOSET, BAÑO, BODEGA Y GARAJE, Y OCUPARÁ UNA SUPERFICIE DE 73.43 M ² . EN EL KILÓMETRO 23 DE LA CARRETERA PROGRESO-TELCHAC PUERTO EN LA LOCALIDAD DE SAN BENITO, MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATÁN, UBICADO EN LA ZONA COSTERA CENTRAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. | | | | | | | |
| 35 | YUCATÁN | PROGRESO | 31YU2018TD140 | SERVICIOS TECNOLOGICOS NACIONALES S.A. DE C.V. | SITIO DE RESGUARDO DE EMBARCACIONES | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN UN SITIO DE RESGUARDO DE EMBARCACIONES, ASÍ COMO LA DEMOLICIÓN DE LA OBRA NEGRA PRESENTE EN EL PREDIO Y SU REEMPLAZO CON NUEVAS INSTALACIONES, LAS CUALES INCLUYEN: CASETA DE VIGILANCIA, SUPERFICIE NIVELADA PARA RESGUARDO DE EMBARCACIONES, ÁREA VERDE, ÁREA DE CONSERVACIÓN Y UNA MALLA CICLÓNICA PARA DELIMITAR EL PROYECTO; EL PROYECTO SE UBICA EN UN PREDIO DE 6,210.10 M ² , DE LOS CUALES SE OCUPARÁ 4,968.08 M ² , ÁREA EN DONDE SE REALIZARÁ LA REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN Y SE LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA OPERACIÓN, EL PREDIO SE UBICA EN EL TABLAJE CATASTRAL NO. 3124 POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PROGRESO. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|-----------|----------|---------------|-----------------------------------|---|--------------------|-----------|
| 36 | YUCATÁN | PROGRESO | 31YU2018TD142 | FERNANDO JAVIER VILLAJUANA MENDEZ | CONSTRUCCION Y OPERACION DE CASA DE PLAYA CHELEM PUERTO | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CASA UNIFAMILIAR DE PLAYA CHELEM PUERTO, LA CUAL CONSTARÁ DE UNA CASA HABITACIÓN A DOS NIVELES (PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL), TERRAZAS, PISCINA, ANDADORES, BODEGA, CUARTO DE MÁQUINAS, COCHERA, ÁREAS VERDES Y ÁREAS NATURALES (SIN INFRAESTRUCTURA U OCUPACIÓN) EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 423 M2, DE LA CUAL, EN LA ACTUALIDAD SE TIENE UNA CONSTRUCCIÓN DE 172.34 M2. EL PROYECTO PRETENDE LLEVARSE A CABO EN EL PREDIO NÚMERO 556 UBICADO EN LA CALLE 13 CON 94 Y 96, POLÍGONO III, DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, PROGRESO, YUCATÁN. | | | | | | | |
| 37 | YUCATÁN | DZEMUL | 31YU2018TD143 | DANIEL HIDALGO CARRILLO FERNANDEZ | CONSTRUCCION Y OPERACION DE CASA DE PLAYA SAN BRUNO | MIA.- PARTICULAR | 21-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CASA DE PLAYA, EL CUAL SE PROYECTA SEA DE DOS NIVELES (PLANTA BAJA Y ALTA), QUE EN LA PLANTA BAJA SE TENDRÁ: UN ACCESO O RECIDOR, BAÑO, COCINA, SALA/COMEDOR, TERRAZA, UNA BODEGA, BAÑO DE SERVICIO, CIRCULACIONES Y ESCALERAS, MIENTRAS QUE EN LA PLANTA ALTA SE TENDRÁN 4 RECÁMARAS CON UN BAÑO COMPLETO CADA UNA, UN CLÓSET O VESTIDOR, BALCÓN FRONTAL Y CIRCULACIONES, SU SUPERFICIE DE OCUPACIÓN SERÁ DE TAN SOLO 128.57 M2, SUPERFICIE QUE COMPRENDE PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA CUYO PILOTAJE NO PODRÁ SER MAYOR A UN METRO DE ALTURA EN RELACIÓN AL SUELO NATURAL, A REALIZARSE EN EL TABLAJE CATASTRAL NÚMERO 3,316-C, PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE SAN BRUNO, EN EL MUNICIPIO DE DZEMUL, ESTADO DE YUCATÁN, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL LEGAL DE 417.88 M2. | | | | | | | |
| 38 | YUCATÁN | MÉRIDA | 31YU2018UD134 | GRUPO ALTOZANO, S.A.P.I. DE C.V. | LOTIFICACION Y URBANIZACION DE LA SECCION FOGATA EN EL FRACCIONAMIENTO ALTOZANO LA NUEVA MÉRIDA | MIA.- PARTICULAR | 15-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE TRATA DE UN TRABAJO DE LOTIFICACIÓN EN 290 LOTES, DE UN TERRENO QUE FORMA PARTE DEL FRACCIONAMIENTO ALTOZANO LA NUEVA MÉRIDA, PARA POSTERIORMENTE DOTARLOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS. SE COLOCARÁN TODOS LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE LAS RESIDENCIAS QUE SE EDIFIQUEN, SE UBICA EN LA CARRETERA MÉRIDA-PROGRESO KM 17 + 500 (LADO ORIENTE), FRACCIONAMIENTO ALTOZANO LA NUEVA MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN. | | | | | | | |
| 39 | YUCATÁN | MÉRIDA | 31YU2018UD137 | RICARDO LIMA MARTINEZ | CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO HABITACIONAL DE 133 LOTES EN EL EJIDO DE DZIDZILCHE, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN | MIA.- PARTICULAR | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO HABITACIONAL DE 133 LOTES EN EL EJIDO DE DZIDZILCHE, CONTARÁ CON 133 LOTES HABITACIONALES DELIMITADOS Y URBANIZADOS, CALLES PAVIMENTADAS Y ADOQUINADAS, PASOS Y ANDADORES PEATONALES, CASETA DE VIGILANCIA, CASA DE VELADOR, PISCINA Y CHAPOTEADERO COMUNAL, SALA DE FIESTAS, ÁREAS INFANTILES CON ARENEROS, PALAPA-MIRADOR, ÁREA DE ESTAR, UNA FUENTE INTERACTIVA, PISTA DE JOGGING, CANCHA DE VOLLEYBALL Y ESTACIONAMIENTOS, EL PREDIO DEL PROYECTO SE UBICA EN LA COMISARÍA DE DZIDZILCHE, MUNICIPIO DE MÉRIDA. | | | | | | | |
| 40 | ZACATECAS | MAZAPIL | 32ZA2018MD050 | MINERA CAMINO ROJO S.A. DE C.V. | PROYECTO DE EXPLORACION SFQ | INFORME PREVENTIVO | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN SFQ, CONSISTIRÁN DE LA PERFORACIÓN DE 12 BARRENOS A CIRCULACIÓN INVERSA. LAS OBRAS DE EXPLORACIÓN CON TÍTULO DE CONCESIÓN, CAMINO ROJO, LA ZONA DE EXPLORACIÓN SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE MAZAPIL, EN EL ESTADO DE ZACATECAS EN TERRENOS DEL EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS QUIJANO, BAJO CONVENIO DE OCUPACIÓN POR PARTE DE LA MINA CAMINO ROJO S.A. DE C.V. | | | | | | | |

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 15 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

| NO | ENTIDAD | MUNICIPIO | CLAVE | PROMOVENTE | PROYECTO | MODALIDAD | FECHA DE INGRESO |
|--|------------------|------------------|---------------|-----------------------------|---|------------------|------------------|
| 1 | ESTADO DE MEXICO | VILLA DE ALLENDE | 15EM2018UD260 | EJIDO CUESTA DEL CARMEN | PANTEON COMUNITARIO DEL EJIDO CUESTA DEL CARMEN | DTU.-MODALIDAD B | 16-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PANTEON COMUNITARIO PARA USO EXCLUSIVO DE LOS MIEMBROS Y SUS FAMILIAS BENEFICIADAS DE TRES LOCALIDADES DEL EJIDO DE REFERENCIA, EN UNA SUPERFICIE DE 20,000 M2. SE CONTEMPLA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL, ACCESO PRINCIPAL, CALLE PRINCIPAL, ACCESOS SECUNDARIOS, PILETAS, JARDINES, CAPILLA, OFICINA Y BAÑOS, ASI COMO UNA FOSA SEPTICA. | | | | | | | |
| 2 | ESTADO DE MEXICO | VALLE DE BRAVO | 15EM2018UD262 | GRUPO DESCOA S.A.P.I DE C.V | BOSQUE DE CARENA | DTU.-MODALIDAD B | 20-NOV-18 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE SEIS CASAS HABITACION UNIFAMILIARES, EN UNA SUPERFICIE DE 1,645.2 M2 DE UN TOTAL DE 7,416.672 M2. CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE RECUPERARÁ UN TERRENO QUE HA SIDO UTILIZADO PARA EL DEPOSITO CLANDESTINO DE DESPERDICIOS DE CONSTRUCCION Y PERMITIRA DARLE UN USO ADECUADO EN ARMONIA CON LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA. | | | | | | | |

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 15 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

| NO | ENTIDAD | MUNICIPIO | CLAVE | PROMOVENTE | PROYECTO | MODALIDAD | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RESOLUCION | VIGENCIA |
|----|---------------------|-----------------------|---------------|---|---|--------------------|------------------|---------------------|-------------------|
| 1 | BAJA CALIFORNIA SUR | LORETO | 03BS2017MD064 | GUILLERMO MURILLO RAMIREZ | BANCO DE EXTRACCION DE ARENA EN UNA FRACCION DEL ARROYO SAN JUAN | MIA.- PARTICULAR | 11-DIC-17 | 09-NOV-18 | 5 AÑOS |
| 2 | NAYARIT | BAHIA DE BANDERAS | 18NA2018TD034 | PUNTA BANDERA GM, S.A. DE C.V. | HOTEL EL SECRETO | MIA.- PARTICULAR | 07-MAY-18 | 15-NOV-18 | 50 AÑOS |
| 3 | NUEVO LEON | GARCIA | 19NL2018UD141 | TERRALTA DOS,S. DE R.L. DE C.V. | TERRALTA RESIDENCIAL Y CONUNTRY CLUB SECTRO LAGOS | MIA.- PARTICULAR | 22-AGO-18 | 13-NOV-18 | 10 AÑOS |
| 4 | PUEBLA | SAN MARTIN TEXMELUCAN | 21PU2018ED083 | SKY EPS SUPPLY S.A DE C.V | MODIFICACION, INSTALACION Y OPERACION DE DOS MOTORES DE UN SISTEMA DE COGENERACION DE LA EMPRESA SKP EPS SUPPLY SM S.A.DE C.V. | INFORME PREVENTIVO | 16-OCT-18 | 08-NOV-18 | NO APLICA |
| 5 | QUERETARO | PEDRO ESCOBEDO | 22QE2018VD023 | PUREMIN SAPI DE CV | PAVIMENTACION DE CAMINO Y CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR DE ACCESO A PUREMIN SAPI DE CV EN EN MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. | MIA.- PARTICULAR | 28-MAY-18 | 30-OCT-18 | 1 AÑO |
| 6 | QUINTANA ROO | BACALAR | 23QR2017TD121 | JONH NICOLAS BAROUDI ESTEFANO | DESARROLLO TURÍSTICO LA TREGUA | MIA.- PARTICULAR | 19-DIC-17 | 16-NOV-18 | 18 MESES, 30 AÑOS |
| 7 | QUINTANA ROO | SOLIDARIDAD | 23QR2018TD013 | RODOLFO EMILIO MARTINEZ CAMPOS | CASA TOH | MIA.- PARTICULAR | 08-FEB-18 | 31-OCT-18 | 24 MESES, 95 AÑOS |
| 8 | QUINTANA ROO | LAZARO CARDENAS | 23QR2018UD032 | INMOBILIARIA SUK UM DE HOLBOX S DE RL DE CV | DEPARTAMENTOS SUK UM | MIA.- PARTICULAR | 14-MAR-18 | 16-NOV-18 | NO APLICA |
| 9 | SONORA | CABORCA | 26SO2018MD130 | EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V. | EL DURANGO | INFORME PREVENTIVO | 01-NOV-18 | 09-NOV-18 | 4 AÑOS OPERACION |
| 10 | VERACRUZ | GUTIERREZ ZAMORA | 30VE2018HD076 | SAUL ZAPATA VARGAS | EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTRICO SOBRE EL MARGEN DEL RÍO TECOLUTLA EN EL EJIDO SAN ANTONINO CORONADO, MPIO DE GUTIERREZ ZAMORA | MIA.- PARTICULAR | 22-JUN-18 | 25-OCT-18 | 5 AÑOS |
| 11 | VERACRUZ | VERACRUZ | 30VE2018UD116 | RUBA DESARROLLOS S.A DE C.V | FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RUBA SEMINARIO UBICADO EN EL MPIO. DE VEERACRUZ VER. | MIA.- PARTICULAR | 28-SEP-18 | 06-NOV-18 | 25 AÑOS |

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,
SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO VILLA RESIDENCIAL PUNTA MAROMA

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DE LA **MIA-P** DEL **PROYECTO**, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2018 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA **AC/015/18**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEEPA**, INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 15 DE MARZO DE 2018 FENECIENDO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018. EN ESTE SENTIDO SIENDO QUE LOS COMENTARIOS EMITIDOS Y CITADOS EN EL **RESULTANDO XIII** FUERON EMITIDOS Y PRESENTADOS EL 16 DE ABRIL DE 2018, LOS MISMOS FUERON REALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA.

QUE EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA **LGEEPA** ESTABLECE QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES COMENTARIOS REALIZADOS A TRAVÉS DEL CUESTIONARIO PRESENTADO A ESTA DELEGACIÓN FEDERAL POR PERSONAL DE LA COMUNIDAD AFECTADA, MISMOS QUE FUERON INCORPORADOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL **PROYECTO** CON CLAVE **23QR2018TD018**.

COMENTARIOS POR EL CIUDADANO DE LA COMUNIDAD:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Vida Silvestre y Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003.

*... A hora bien, la promovente es omisa en referir en qué fecha fue realizado el desmonte de la vegetación, por lo que se desconoce si incluso se llevó a cabo hasta después de noviembre de 2012, cuando ya contaba con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales. Estos es importante, porque para que un proyecto se pueda llevar a cabo en este tipo de predios, se debe contar con ambas autorizaciones: la emitida en materia de impacto ambiental, conforme a las disposiciones de la LGEEPA y la emitida en materia forestal, en término de la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable, misma que por cierto se desconoce el tipo de vegetación que le fue autorizado remover, ya que probablemente **llevó a cabo dicha remoción previamente a la emisión de la autorización**, por lo que rompería la naturaleza y objetivo de la evaluación **de carácter previo a la realización de las obras y actividades propuestas**.*

Lo anterior es muy importante porque la misma Promovente al vincular el proyecto con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) de Solidaridad, manifiesta en su MIA-P que:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN |
|----------|--|
| CG-32 | <i>Descripción en los que existen manglares deberá cumplirse lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.</i> |

CUMPLIMIENTO: *Al interior del predio existe vegetación de mangle que se mantendrá sin afectación de acuerdo con la propuesta de aprovechamiento que se plantea. Así mismo, en este capítulo se analiza el cumplimiento a la Ley General de Vida Silvestre y la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003.*

Conforme a lo anterior, si la Promovente señala y reconoce que dentro del predio hay manglar, se tiene la duda si entra la vegetación que le fue autorizada remover para el cambio de uso de suelo se encuentra el manglar.

En otro de los criterios del referido POEL, se estipula lo siguiente:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN |
|----------|--|
| CE-14 | <p>En predios en donde exista, total o parcialmente, comunidades de manglar, se deberá implementar un Programa Integral de Conservación, Restauración o Rehabilitación del Humedal, que contenga estrategias y acciones tendientes a la conservación, Restauración o Rehabilitación del Humedal, que contenga estrategias y acciones tendientes a la conservación, restauración o rehabilitación de dicho ecosistema y que deberá desarrollarse en concordancia con la normatividad aplicable. El programa habrá de contener como mínimo un estudio de línea base del humedal; la delimitación georreferenciada del manglar; en su caso, las estrategias de conservación a aplicar; en su caso, la identificación de la magnitud y las causas de deterioro; en su caso, la descripción y justificación detallada de las medidas de rehabilitación propuestas y el cronograma detallado correspondiente; y la definición de un subprograma de monitoreo ambiental que permita identificar la efectividad del programa y la mejora del ecosistema propuesto para su rehabilitación.</p> <p>El programa deberá formar parte del estudio de impacto ambiental correspondiente y sus resultados deben ser ingresados anualmente en la Bitácora Ambiental.</p> |
| | <p>El uso sustentable que se pretenda dar a la superficie ocupada por la comunidad de manglar estará sujeto al cumplimiento de la normatividad y las disposiciones jurídicas aplicables, considerando de manera enunciativa, pero no limitativa, la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003 y la Ley General de la Vida Silvestre.</p> |

CUMPLIMIENTO: Al Interior del predio existe vegetación de manglar por lo que se aplicará un Programa Integral de Conservación del Humedal, para conservar dicho ecosistema. Dicho programa cumple con el contenido mínimo que señala este criterio y se presenta anexo a este documento.

En este sentido, lamentablemente no se pudo tener acceso al "Programa Integral de Conservación del Humedal" que dice haber elaborado, ya que al haberlo presentado de forma anexa, no se pudo consultar lo referente a la línea base del humedal y la delimitación georreferenciada del manglar, puesto que incluso, dentro de la MIA-P no se contiene dicha información que se considera debió formar parte en la descripción del sistema ambiental. Por esta razón, se desconoce la situación actual del manglar dentro del predio y su relación directa e indirecta con el proyecto, tanto el que ya fue ejecutado anteriormente como el que se pretende llevar a cabo.

En ese tenor, resulta importante resaltar que zona del proyecto es de manglar y algunas zonas inundables, propias de un humedal costero. Este ecosistema está protegido tanto por la Ley General de Vida Silvestre como por la NOM-022-SEMARNAT-2010, por lo que es necesario que esta Autoridad Evaluadora, aplique eficaz y puntualmente la normatividad ambiental vigente.

Ahora bien, tenemos que desde el 1 de febrero de 2007, por adición del artículo 60 TER a la Ley General de Vida Silvestre, el manglar está protegido en los siguientes términos.

Artículo 60 TER.- Queda prohibido la remoción, relleno, trasplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del flujo hidrológico del manglar; del ecosistema y su zona de influencia; de su productividad natural; de la capacidad de carga natural del ecosistema para los proyectos turísticos; de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje; o bien de las interacciones entre el manglar, los ríos, la duna, la zona marítima adyacente y los corales, o que provoque cambios en las características y servicios ecológicos.

Se exceptuarán de la prohibición a que se refiere el párrafo anterior las obras o actividades que tengan por objeto proteger, restaurar, investigar o conservar las áreas de manglar.

POR SU PARTE, AL VINCULAR EL PROYECTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003, LA PROMOVENTE MANIFESTÓ.

| | |
|---|---|
| <p>4.14 LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑAS, COLINDANTES O PARALELAS AL FLUJO DEL HUMEDAL COSTERO, DEBERÁ INCLUIR DRENES Y ALCANTARILLAS QUE PERMITAN EL LIBRE FLUJO DEL AGUA DE LUZ. SE DEBERÁ DEJAR UNA FRANJA DE PROTECCIÓN DE 100 M (CIEN METROS) COMO MÍNIMO. LA CUAL SE MEDIRÁ A PARTIR DEL LÍMITE DEL DERECHO DE VÍA AL LÍMITE DE LA COMUNIDAD VEGETAL, Y LOS TALUDES RECUBIERTOS CON VEGETACIÓN NATIVA QUE GARANTICE SU ESTABILIDAD.</p> | <p>NO SE CONSTRUIRÁN VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL PROYECTO.</p> |
| <p>4.16 LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO LA AGROPECUARIAS, ACUÍCOLA INTENSIVA O SEMI INTENSIVA, INFRAESTRUCTURA URBANA, O ALGUNA OTRA QUE SEA ALEDAÑA O COLINDANTE CON LA VEGETACIÓN DE UN HUMEDAL COSTERO, DEBERÁ DEJAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 M RESPECTO AL LÍMITE DE LA VEGETACIÓN, EN LA CUAL NO SE PERMITIRÁ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS O DE APOYO.</p> | <p>EL PROYECTO NO GUARDA LA DISTANCIA DE 100 METROS RESPECTO DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR QUE SEÑALA ESTA ESPECIFICACION, POR LO QUE SE RECURRE A LA EXCEPCIÓN QUE SEÑALA EL NUMERAL 4.43.</p> |

LA PROMOVENTE INVOCA Y PRETENDE QUE SE APLIQUE PARA BENEFICIO DE SU PROYECTO LA EXCEPCIÓN CONTENIDA EN LA ESPECIFICACIÓN 4.43 DE LA NORMA OFICIAL QUE NOS OCUPA, PARA LO CUAL PROPONE UNAS MEDIDAS QUE PRESUME CON ADECUADAS PARA CUMPLIR CON LO QUE ESPECIFICACIÓN INDICA. SIN EMBARGO, SE DEBE RESALTAR QUE CON LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL ARTÍCULO 60 TER DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, **SE DEJÓ SIN EFECTOS** LA REFERIDA ESPECIFICACION 4.43, TAL CUAL LO ESTABLECE EL TRANSITORIO SEGUNDO DE DICHA PUBLICACIÓN, MISMO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

...

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE CONSIDERA QUE LA EMISIÓN POSTERIOR DE LA ESPECIFICACIÓN 4.43, QUE FUE EN EL 2004, A LA DE LA NOM-022-SEMARNAT-2003 QUE FUE EN EL 2003, ES UN CLARO EJEMPLO DE CONTRAVIENE AL PRINCIPIO DE NO REGRESIÓN O DE PROHICIÓN DE RETROCESO AMBIENTAL, QUE DISPONE QUE LAS LEYES NO DEBIERAN SER REVISADAS SI LA REVISIÓN IMPLICARÁ RETROCEDER RESPECTO A LOS NIVELES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ALCANZADOS CON ANTERIORIDAD. ESTE PRINCIPIO TIENE COMO FINALIDAD EVITAR LA SUPRESIÓN NORMATIVA O LA REDUCCIÓN DE SUS EXIGENCIAS POR INTERESES CONTRARIOS QUE NO LOGREN DEMOSTRAR SER JURÍDICAMENTE SUPERIORES AL INTERÉS PÚBLICO AMBIENTAL, YA QUE EN MUCHAS OCASIONES, DICHAS REGRESIONES PUEDEN LLEGAR A TENER COMO CONSECUENCIAS DAÑOS AMBIENTALES IRREVERSIBLES O DE DIFÍCIL REPARACIÓN

....

CABE EN TODO LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE CON LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 60 TER DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, CUYO CONTENIDO ES DE OBSERVANCIA Y APLICACIÓN ES OBLIGATORIA POR ESA SECRETARIA, DEROGÓ Y DEJO SIN EFECTO AL ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA LA ESPECIFICACIÓN 4.43 A LA NOM-022-SEMARNAT-2003. LO CUAL FUE RECONOCIDO, RESALTADO Y SANCIONADO POR UN TRIBUNAL COLEGIADO QUE CUMPLIÓ SU MANDATO CONSTITUCIONAL DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS, COMO LO ES EL DERECHO HUMANO DE TODA PERSONA A UN MEDIO AMBIENTE SANO.

... POR LO QUE DEBE EVITAR AL MÁXIMO LA INTROMISIÓN DE CUALQUIER OBRA O ACTIVIDAD QUE REPERCUTE SU FUNCIONALIDAD, POR LO QUE SE DEBE PROCURAR LA MÍNIMA AFECTACIÓN. ESTO, DEBIDO A LA NATURALEZA DE LOS DAÑOS AMBIENTALES QUE SUELE SER DINÁMICA Y GENERADA POR DIVERSAS CAUSAS DIRECTAS O INDIRECTAS QUE AL MOMENTO DE CONJUGARSE PROVOCAN UNA AFECTACIÓN O ALTERACIÓN. ES DECIR, LA COMPLEJIDAD EN LA INTERACCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS BIÓTICOS Y ABIÓTICOS DEL SITIO CON EL HUMEDAL Y EL MANGLAR PRESENTES EN EL PREDIO DEL PROYECTO, EXIGE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS Y ACTIVIDADES, PUESTO QUE NO SE DEBE SUBESTIMAR NI OLVIDAR LA FRAGILIDAD DEL ECOSISTEMA, POR EL CONTRARIO, DEBIDO A ESA VULNERABILIDAD ES PERTINENTE LA MÁXIMA PROTECCIÓN. ES POR ELLO QUE SE INSISTE EN LA APLICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN 4.16 DE LA NOM-022-SEMARNAT-2003, ASÍ COMO LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 60 TER DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE EL HUMEDAL PROVEE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS PREVENTIVOS Y PRECAUTORIOS.

LO ANTERIOR, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), ESA SECRETARIA- EN ESTE CASO LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO- **DEBERÁ EVALUAR LOS POSIBLES EFECTOS DE DICHAS OBRAS Y ACTIVIDADES EN EL ECOSISTEMA DE QUE SE TRATE, CONSIDERANDO EL CONJUNTO DE ELEMENTOS QUE LOS CONFORMAN Y NO ÚNICAMENTE LOS RECURSOS AFECTADOS.** ES DECIR, ESA AUTORIDAD EVALUADORA TIENE QUE CONSIDERAR TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS DEL ECOSISTEMA (RECURSOS NATURALES, SERVICIOS AMBIENTALES, ETC.), ASÍ COMO LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LA ZONA.

ESTO ES DE SUMA IMPORTANCIA, PUESTO QUE NO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ES LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y, EN CASO DE SER AUTORIZADOS, EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, TANTO ACUMULATIVOS, COMO SINÉRGICOS QUE RESULTEN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO QUE SE TRATE Y SU INTERACCIÓN CON AQUELLOS QUE YA SE DESARROLLAN. AMBOS TIPOS DE IMPACTO SON DEFINIDOS POR EL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (RLGEEPAMEIA), EN SU ARTÍCULO 3, FRACCIONES VII Y VIII.

LO ANTERIOR, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, YA QUE SE INSISTE EN QUE SE CONSIDERE LA CARACTERÍSTICA INSULAR DE SER **ECOSISTEMA DE SUMA IMPORTANCIA, FRAGILIDAD COMPROBABLE Y DE ALTA VULNERABILIDAD ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO**, LO QUE OBLIGA A ESA AUTORIDAD EVALUADORA A CONTEMPLAR ESOS ASPECTOS ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE CARGA DEL ECOSISTEMA; DE TAL SUERTE, QUE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL TIENE QUE SER INTEGRAL Y NO AISLADA DEL SISTEMA AMBIENTAL AL QUE PERTENECE. NO HACERLO, REPRESENTARÍA UN **PELIGRO EN LA DEMORA**, YA QUE AL NO EVALUARSE DE FORMA EFECTIVA LOS IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS DE CARÁCTER ACUMULATIVO, SINÉRGICO Y RESIDUAL, EXISTE EL RIEGO DE QUE SE AUTORIZEN Y EJECUTEN PROYECTOS QUE **ABONARÍAN A LA DEGRADACIÓN DE ESE ECOSISTEMA Y SU BIODIVERSIDAD.**

....

CONCLUSIÓN.

SE CONSIDERA QUE ESA AUTORIDAD DEBERÁ NEGAR LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PUESTO QUE SE DESCONOCE INFORMACIÓN RELACIONADA A LA LÍNEA BASE GEORREFERENCIACIÓN DEL MANGLAR QUE EXISTE EN EL PREDIO, MOTIVO POR EL CUAL IMPIDE CONOCER LA AFECTACIÓN REAL, DIRECTA E INDIRECTA QUE SE PUDIESE PROVOCAR EN EL ECOSISTEMA. EN ESTE SENTIDO, TAMBIÉN INFRINGE LO ESTABLECIDO POR LO LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ARTICULO 60 TER Y LA NOM-022-SEMARNAT-2003, EN RAZÓN DE QUE EL PREDIO DEL PROYECTO ESTÁ INMERSO EN UN ECOSISTEMA DE MANGLAR, DONDE LA INVOCADA ESPECIFICACIÓN 4.43 DE DICHA NORMA OFICIAL SE ENCUENTRA DEROGADA”

OBSERVACIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA

El predio cuenta con una superficie de 14,627.99 m² por lo que el proyecto se pretende llevar a cabo sobre en una superficie sin vegetación de 5,116 m² la cual corresponde a proyecto Villa Residencial Punta Maroma en donde se construyó de una casa habitación y remoción de vegetación mediante el oficio S.G.P.A./DGIRA.DEI.1835.06 de fecha 18 de septiembre de 2006 en materia de impacto ambiental y el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/4269/10 de fecha 11 de junio de 2010 mediante el cual se autoriza la

modificación de la resolución, así mismo cuenta con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, emitida mediante el oficio 03/ARRN/1747/12 de fecha 21 de noviembre de 2012, en el cual se autoriza la remoción de vegetación en una superficie total de 5,116 m², distribuida de la siguiente manera (selva mediana subperennifolia con una superficie de 0.02883 ha; vegetación de duna costera con una superficie de 0.20077 y vegetación de manglar en un superficie de 0.28202 ha).

Ahora bien el proyecto Villa Residencial Punta Maroma el cual se somete a evolución no requiere de remoción de vegetación adicional ya que el proyecto se desarrollara sobre la misma superficie impactada, sin embargo se advierte que en el predio existe vegetación de manglar tal como lo señala el promovente sin embargo dicha vegetación será destinada como superficie de conservación por las características, dimensiones y alcances de las acciones del **proyecto**, se tiene que éste no implicará la afectación en la integralidad del flujo hidrológico del manglar; del ecosistema y su zona de influencia; de su productividad natural; de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje; o bien de las interacciones entre el manglar, los ríos, la duna, la zona marítima adyacente y los corales, o que provoque cambios en las características y servicios ecológicos, por lo que no se contraviene la prohibición indicada por el **artículo 60 TER** de la Ley General de Vida Silvestre, toda vez que no se realizará la remoción, relleno, trasplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del manglar.

Así mismo anexo a la MIA-P, presenta el Programa Integral de Conservación, Restauración o Rehabilitación del Humedal, en el cual se establecen medidas de protección y rehabilitación de la zona de manglar dentro del predio.

Finalmente, se tiene que esta Delegación Federal advierte que el presente corresponde al Procedimiento de Evaluación en materia de impacto ambiental, de conformidad y en apego a lo establecido y dispuesto en el artículo 28 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En este sentido, la Secretaría evalúa los posibles efectos de las obras y actividades del proyecto, en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que lo conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación.

RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HOTEL PUNTA HOLBOX

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DE LA **MIA-P** DEL **PROYECTO**, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2018 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA **AC/015/18**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEPA**, INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 15 DE MARZO DE 2018 FENECIENDO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018. EN ESTE SENTIDO SIENDO QUE LOS COMENTARIOS EMITIDOS Y CITADOS EN EL **RESULTANDO XV** FUERON EMITIDOS Y PRESENTADOS EL 16 DE ABRIL DE 2018, LOS MISMOS FUERON REALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA.

QUE EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA **LGEPA** ESTABLECE QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES COMENTARIOS REALIZADOS A TRAVÉS DEL CUESTIONARIO PRESENTADO A ESTA DELEGACIÓN FEDERAL POR PERSONAL DE LA COMUNIDAD AFECTADA, MISMOS QUE FUERON INCORPORADOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL **PROYECTO** CON CLAVE **23QR2018TD047**.

| COMENTARIOS POR EL CIUDADANO DE LA COMUNIDAD: | OBSERVACIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA |
|---|---|
| <p>INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACION CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES. (...)</p> <p><i>LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE Y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003.</i></p> <p><i>EL PROYECTO QUE NOS OCUPA PRETENDE DESARROLLARSE EN UNA ZONA COLINDANTE A HUMEDAL COSTEROS CON PRESENCIA DE VEGETACIÓN DE MANGLAR, ESPECIE PROTEGIDA POR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE ("LGVS") Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003 ("NOM"), ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, POR LO CUAL SE PROCEDE A REALIZAR LA VINCULACIÓN CON LOS PRINCIPALES ARTÍCULOS Y ESPECIFICACIONES:</i></p> <p><i>EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PERTINENTE RECORDAR QUE EL ESPÍRITU DE LA PROTECCIÓN A LA VEGETACIÓN DE MANGLAR QUE SE PREVÉ LA LGVS, EN SU ARTÍCULO 60 TER, ATIENDE NO ÚNICAMENTE A LA AFECTACIÓN DIRECTA (PODA, TALA, REMOCIÓN, RELLENO, ETC.), DE LA COMUNIDADES O EJEMPLARES DE MANGLAR, SINO QUE VA MÁS ALLÁ, PROTEGIENDO LA INTEGRALIDAD DE SU FLUJO HIDROLÓGICO Y SU ZONA DE INFLUENCIA. ESTO ES, LA LGVS PROTEGE TAMBIÉN SU FUNCIÓN AMBIENTAL. ES POR ELLO QUE NO BASTA CON QUE LA PROMOVENTE ARGUMENTE QUE NO SE LLEVARÁ A CABO OBRAS Y/O ACTIVIDADES SOBRE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR, SINO QUE DEBERÁ COMPROBAR Y GARANTIZAR QUE EL SITIO PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE DICHAS OBRAS Y ACTIVIDADES NO AFECTA EN NINGÚN SENTIDO LA INTEGRALIDAD DE SU ZONA DE INFLUENCIA; DE SU PRODUCTIVIDAD NATURAL; DE LAS INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR, LA DUNA Y LA ZONA MARÍTIMA ADYACENTE, O QUE NO PROVOCARÁ CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS QUE BRINDA A LA BIODIVERSIDAD QUE ALBERGA Y TRANSITA SOBRE ELLA, PUES ES DE DESTACARSE QUE SU PROYECTO ESTÁ ALEDAÑO A UN ÁREA DE HUMEDAL, DE DUNA COSTERA Y EL MAR, Y QUE DENTRO DE SU PREDIO EXISTEN EJEMPLARES DE MANGLAR. ES DECIR, SU PROYECTO ESTÁ INMERSO ENTRE EL MAR, UNA ZONA DE DUNA COSTERA Y UN HUMEDAL COSTERO. PESE A LO ANTERIOR, LA PROMOVENTE NO PRESENTA LOS</i></p> | <p>EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL PROMOVENTE PRESENTO INFORMACIÓN ADICIONAL NUEVAS MEDIDAS A FAVOR DEL MANGLAR EL CUAL SEÑALA QUE REALIZAR LA LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RESTOS DE VEGETACIÓN MUERTA QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADA EN EL ÁREA DEL PREDIO QUE CUENTA CON VEGETACIÓN DE MANGLAR, LA CUAL SE MANTENDRÁ EN ESTADO DE CONSERVACIÓN.</p> <p>DICHA PROPUESTA CONSTITUYE UNA MEDIDA COMPENSATORIA POR EL SIMPLE HECHO DE UBICARSE EN UN ESPACIO GEOGRÁFICO DISTINTO AL DIRECTAMENTE IMPACTADO (SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO). ASIMISMO, LA ACCIÓN PROPUESTA ES TENDIENTE A MANTENER LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA DEL MANGLAR Y A INCREMENTAR LA SUPERFICIE CUBIERTA POR ESTE TIPO DE VEGETACIÓN, YA QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y RESTOS DE VEGETACIÓN DEPOSITADOS EN EL LUGAR, IMPIDEN EL ADECUADO CRECIMIENTO DE LOS RENUEVOS Y PROPÁGULOS DE MANGLAR. ESTAS PEQUEÑAS PLÁNTULAS CON EL TIEMPO CRECERÁN Y EN CONSECUENCIA, SE AUMENTARÁ LA SUPERFICIE CUBIERTA CON MANGLE". AL RETIRAR LOS RESIDUOS, DE MANERA NATURAL SE TENDRÁ NUEVAMENTE COBERTURA DE MANGLAR EN ESTAS ÁREAS PREVIAMENTE IMPACTADAS, LO CUAL RETUNDA EN UN BENEFICIO PARA EL HUMEDAL COSTERO.</p> <p>REFORESTACIÓN DE VEGETACIÓN DE MANGLAR, EN UNA ZONA DENTRO DE LA LOCALIDAD DE ISLA HOLBOX, LA CUAL PRESENTA ALTO GRADO DE DETERIORO, TODA VEZ QUE FUE AFECTADA POR INCENDIOS FORESTALES EN EL AÑO 2016. A CONTINUACIÓN, SE OBSERVA EL POLÍGONO PROPUESTO PARA LLEVAR A CABO LA REFORESTACIÓN:</p> |

ESTUDIOS PERTINENTES PARA GARANTIZAR QUE SU PROYECTO NO VA A GENERAR AFECTACIONES, YA QUE ÚNICAMENTE ARGUMENTA QUE POR EL HECHO DE NO DESARROLLAR SU PROYECTO EN LAS ZONAS DE MANGLAR, NO SE VA AFECTAR SU INTEGRALIDAD.

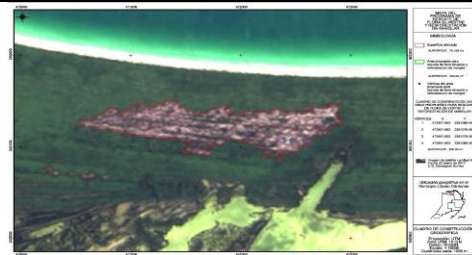
.. LA PROMOVENTE NO PRESENTA PRUEBAS IDÓNEAS NI SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA NO AFECTACIÓN DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR Y EL HUMEDAL COSTERO CERCANO AL PREDIO; TAMPOCO ACREDITA DEBIDAMENTE QUE EL PROYECTO NO GENERARÍA IMPACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A LAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE DE LA ZONA: A. DIRECTOS: EN CUANTO A LAS ESPECIES DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR, PUES EXISTE EL RIEGO DE QUE AL LLEVAR A CABO LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS, SE AFECTE EL FLUJO HIDROLÓGICO DEL ECOSISTEMAS, CAUSÁNDOLE LA MUERTE; E B. INDIRECTO: POR LO QUE HACE A LOS ECOSISTEMAS Y SU ZONA DE INFLUENCIA; DE LA INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR, Y LA LAGUNA COSTERA ADYACENTE Y LOS CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS. LO ANTERIOR, YA QUE LAS OBRAS QUE PROPONE NECESARIAMENTE REQUIEREN DE EXCAVACIONES Y NO DEMUESTRA CON PRUEBAS TÉCNICAS SUFICIENTES LA NO AFECTACIÓN AL ECOSISTEMA DE HUMEDAL CON PRESENCIA DE MANGLAR QUE EXISTE CERCA DEL PREDIO, SU ZONA DE INFLUENCIA Y SUS INTERACCIONES CON LA DUNA COSTERA Y LA ZONA MARINA CONTIGUA.

.....
 POR LO TANTO, SE CONSIDERA QUE LA PROMOVENTE OMITIÓ VINCULAR DEBIDAMENTE EL PROYECTO CON LOS PRECEPTOS NORMATIVOS QUE PROTEGEN LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE, LIMITÁNDOSE A MANIFESTAR QUE NO SE LLEVARÁ A CABO OBRAS NI ACTIVIDADES EN LAS FRACCIONES DEL SITIO CON PRESENCIA DE LAS DIVERSAS ESPECIES DE MANGLAR Y QUE SE ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADAS.

AHORA BIEN, CONFORME A LO ESTIPULADO POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO DESDE EL 2003 REALIZAR CUALQUIER CONSTRUCCIÓN EN UN RANGO DE 100 METROS DE DISTANCIA DE UNA COMUNIDAD DE MANGLAR. POR LO ANTERIOR, LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO ESTARÍA SOSLAYANDO LO DISPUESTO POR UNA NORMA OFICIAL MEXICANA, ASÍ COMO POR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE EN SU ARTÍCULO 60TER QUE SE AVOCA A LA PROTECCIÓN DE ESTOS ECOSISTEMAS.

....
 EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE CONSIDERA QUE LA EMISIÓN POSTERIOR DE LA ESPECIFICACION 4.43, QUE FUE EN EL 2004, A LA DE LA NOM-022-SEMARNAT-2003 QUE FUE EN EL 2003, ES UN CLARO EJEMPLO DE CONTRAVENCIÓN AL PRINCIPIO DE **NO REGRESIÓN O DE PROHIBICIÓN DE RETROCESO AMBIENTAL**.....

EN ESTE SENTIDO, SE CONSIDERA QUE LA EXCEPCIÓN CONTENIDA EN LA ESPECIFICACIÓN 4.43 DE LA NOM-022-SEMARNAT-2003, EN UNA REGRESIÓN PORQUE LA CITADA ESPECIFICACION PERMITE QUE NO SE PROTEJA A LOS MANGLARES Y SU ZONA DE INFLUENCIA DENTRO DEL RANGO DE 100 METROS QUE ANTERIORMENTE SE HABÍA ESTABLECIDO, ES DECIR, ELIMINA ESE NIVEL DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIÓN QUE ORIGINALMENTE SE ESTABLECIÓ. EN CONSECUENCIA, SE DEJA FUERA ALGÚN TIPO DE FRANJA O ZONA DE AMORTIGUAMIENTO O SEGURIDAD QUE SIRVE DE BARRERA DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRALIDAD DE LOS HUMEDALES COSTEROS Y EL MANGLAR. ÉSTO ES SUMAMENTE PREOCUPANTE, YA QUE SE SABE QUE DEBIDO A LA FRAGILIDAD Y COMPLEJIDAD DE LOS FLUJOS HIDROLÓGICOS, DEL ECOSISTEMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA, DE SU PRODUCTIVIDAD NATURAL, DE LA CAPACIDAD DE CARGA NATURAL DE ECOSISTEMA, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS MANGLARES HABÍAN SIDO PROTEGIDOS CON UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (LLAMADA DE INFLUENCIA) PARA PROTEGERLOS Y QUE SE ESTABLECIERON EN LA NOM-022-SEMARNAT-2003, CONSIDERANDO LOS 100 METROS DE DISTANCIA ENTRE LA VEGETACIÓN DE HUMEDAL COSTERO, ENTRE ELLAS EL MANGLAR, Y CUALQUIER OBRA O ACTIVIDAD, COMO EL MÍNIMO ÓPTIMO PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS HUMEDALES COSTEROS.



MAPA DE UBICACIÓN DE LA ZONA A REFORESTAR

LA ZONA DE REFORESTACIÓN OCUPARÁ UNA SUPERFICIE DE 500 M² Y SE UBICARÁ EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS:

| POLÍGONO PROPUESTO PARA REFORESTACIÓN | | |
|---------------------------------------|-----------------------------|-------------|
| VÉRTICES | COORDENADAS UTM (WGS84) | |
| | X | Y |
| 1 | 472401.862 | 2381066.006 |
| 2 | 472401.862 | 2381076.006 |
| 3 | 472451.862 | 2381076.006 |
| 4 | 472451.862 | 2381066.006 |
| SUPERFICIE | 500.00 m² | |

ESTA NUEVA MEDIDA SE UBICARÁ EN UN ESPACIO FÍSICO DISTINTO AL DIRECTAMENTE AFECTADO. PERMITE RECUPERAR LA FUNCIONALIDAD DEL ECOSISTEMA, AL REVEGETAR ÁREAS DESPROVISTAS DE ELLA, SIRVIENDO COMO SITIO DE REFUGIO Y ALIMENTACIÓN DE DIVERSAS ESPECIES QUE EMPLEAN EL HUMEDAL COMO HÁBITAT. ASÍ MISMO SE INCREMENTA LA SUPERFICIE CUBIERTA DE MANGLAR, AL PLANTAR NUEVOS INDIVIDUOS, CON LO CUAL SE TIENE UNA GANANCIA NETA DE 500 M² EN LA COBERTURA DE ESTE TIPO DE VEGETACIÓN.

EN ESTE SENTIDO, EL PROMOVENTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO ENTERAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NOM-022-SEMARNAT-2003, ES DECIR, SU PROYECTO DEBE DEJAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 METROS RESPECTO AL LIMITE DE LA VEGETACIÓN, EN LA CUAL NO SE DEBERÁ DESARROLLAR NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA O DE APOYO, SITUACIÓN QUE NO SE TIENE CONTEMPLADA EN EL PROYECTO QUE NOS OCUPA Y POR ENDE VIOLA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LEY.

DECRETO EN EL QUE SE DECLARA EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARÁCTER DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA DE LA REGIÓN CONOCIDA COMO YUM BALAM.

| | |
|---|------------------|
| <p>ARTICULO DECIMO TERCERO.- DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN, QUEDA PROHIBIDO MODIFICAR LAS CONDICIONES NATURALES DE LOS ACUÍFEROS, CUENCAS HIDROLÓGICAS, CAUCES NATURALES DE CORRIENTES, MANANTIALES, RIBERAS Y VASOS EXISTENTES, SALVO QUE SE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO, VERTER O DESCARGAR CONTAMINANTES EN EL SUELO, SUBSUELO Y EN CUALQUIER CLASE DE CORRIENTE O DEPÓSITOS DE AGUA, Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTAMINANTES.</p> | <p>NO APLICA</p> |
|---|------------------|

...

EL PROYECTO HOTEL PUNTA HOLBOX MODIFICARÁ LAS CONDICIONES NATURALES DE CUENCAS HIDROLÓGICA, CAUCES NATURALES DE CORRIENTES, RIBERAS Y VASOS EXISTENTES CON LAS ACCIONES DE EXTRACCIÓN DE AGUA SALOBRE Y LA DISPOSICIÓN DE LA SALMUERA, GENERADA A PARTIR DE LA EXTRACCIÓN DE MÁS DE 9,555.70 M³ DE AGUA AL AÑO, QUE SEGÚN LA EFICIENCIA DEL EQUIPO, SE DEBERÁN DE EXTRAER MÁS DE 23, 889.25 M³ DE AGUA SALOBRE AL AÑO, LO CUAL REPERCUTIRÁ DIRECTAMENTE EN LA CUENCA HIDROLÓGICA QUE ABASTECE A LOS HUMEDALES DE YALAHAO... DE ACUERDO CON LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO INCLUIDAS EN LA MIA, SE ADVIERTE QUE EL MISMO SE UBICARÁ EN LA REGIÓN HIDROLÓGICA 32 (RH32),

AUNADO A LO ANTERIOR, LA ZONA DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR "HOTEL PUNTA HOLBOX" CUENTA CON DIFERENTES CUERPOS DE AGUA NATURAL. EL PROYECTO SE UBICARÁ EN LOS ALREDEDORES DE DOS REGIONES HIDROLÓGICAS PRIORITARIAS, CONTOY Y ANILLO DE CENOTES. DE LO ANTERIOR SE TIENE QUE EL PROYECTO "HOTEL PUNTA HOLBOX", EL VOLUMEN DE EXTRACCIÓN QUE REQUIERE MODIFICACIÓN NATURAL DE LOS ACUÍFEROS, CUENCAS HIDROLÓGICAS, CAUCES NATURALES DE CORRIENTES, MANANTIALES, RIBERAS Y VASOS EXISTENTES CONTRAVINIENDO ASÍ LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO EN SU ARTÍCULO 13....

| | |
|---|------------------|
| <p>ARTICULO DECIMO SEXTO.- LOS EJIDATARIOS, PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN, ESTÁN OBLIGADOS A LA CONSERVACIÓN DEL ÁREA, CONFORME A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY AGRARIA, ESTE DECRETO, EL PROGRAMA DE MANEJO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SE DARÁ TOTAL CUMPLIMIENTO A LA INDICACIÓN, SE OTORGARÁ CONSERVACIÓN AL ÁREA DE PROTECCIÓN.</p> | <p>NO APLICA</p> |
|---|------------------|

EN RELACIÓN CON ESTE PUNTO EL PROYECTO NO SE CONTEMPLA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, PUES ESTARÁ CONECTADO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE. EN ESTE SENTIDO, SE CONSIDERA QUE EL PROYECTO NO IMPLICA EL USO, EXPLOTACIÓN O APROVECHAMIENTO DE ACUÍFEROS, CUENCAS HIDROLÓGICAS, CAUCES NATURALES DE CORRIENTES, MANANTIALES, RIBERAS Y VASOS EXISTENTES PARA EXTRACCIÓN DE AGUA, POR TANTO NO SE MODIFICARÁ LA DISPONIBILIDAD DE LAS AGUAS DEL SUBSUELO Y/O SUPERFICIALES.

EN CUANTO AL VERTIMIENTO DE CONTAMINANTES AL SUELO, SE RESALTA QUE EL PROYECTO CUENTA CON UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DENOMINADA BIO NAUTILUS, CON UNA CAPACIDAD DE 20,000 LITROS) FABRICADA BAJO LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-SEMARNAT-1997; DIVIDIDA EN DOS MÓDULOS DE 10,000 LITROS. EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES BIO NAUTILUS INCLUYE LAS SIGUIENTES ETAPAS DE PROCESO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

EN RELACIÓN EL PROYECTO EL ARTÍCULO ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA. NO OBSTANTE SE RESALTA QUE EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA YUM BALAM NO HA SIDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

| | |
|---|---|
| <p>EN LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO SE ESTÁ INCUMPLIENDO LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (RESPECTO A LAS ESPECIES PROTEGIDAS DEL LUGAR), LA LEY GENERAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO (RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN EN UNA ZONA VULNERABLE Y DE RIEGO, DONDE NO PERMITE LA ADAPTABILIDAD), LO DISPUESTO POR LA NOM-022-SEMARNAT-2010 (POR CONTAR CON ESPECIES DE MANGLE LAS CUALES SERÁN REMOVIDAS Y SE CONSTRUIRÁ A UNA DISTANCIA MENOS A LOS 100 M); LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ARTICULO 60 TER Y LA NOM-059, EN RELACIÓN A LAS ESPECIES PROTEGIDAS QUE HAY EN LA ZONA.</p> | |
| <p>AFECTACIÓN A ESPECIES PROTEGIDAS POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA. ...</p> <p>EN EL CASO DE QUE EL INVENTARIO AMBIENTAL REPORTE LA PRESENCIA DE ESPECIES EN ALGÚN STATUS DE PROTECCIÓN, ENLISTADA EN LA NOM-059-SEMARNAT-2001, SE DEBERÁ CONSULTAR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE A EFECTO DE DETERMINAR LAS MEDIDAS QUE PUEDEN APLICAR PARA ASEGURAR LA PRESERVACIÓN DE LOS EJEMPLARES RESPECTIVOS. PARTICULAR ATENCIÓN Y ANÁLISIS DEBERÁ CONSULTAR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE A EFECTO DE DETERMINAR LAS MEDIDAS QUE PUEDEN APLICAR PARA ASEGURAR LA PRESERVACIÓN DE LOS EJEMPLARES RESPECTIVOS. PARTICULAR ATENCIÓN Y ANÁLISIS DEBERÁ REALIZARSE EN LA EVENTUALIDAD DE IDENTIFICAR ESPECIES AMENAZADAS O PELIGRO DE EXTINCIÓN, TODA VEZ QUE, DE ACUERDO AL INICIO B) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 35 DE LA LGEEPA, UNA DE LAS RAZONES QUE TIENE LA AUTORIDAD PARA NEGAR LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA EN CUANDO SE PREVÉ QUE LA OBRA O ACTIVIDAD QUE INTEGRE AL PROYECTO PUEDA PROPICIAR QUE UNA O MÁS ESPECIES SEAN DECLARADAS COMO AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, O CUANDO SE AFECTE A UNA DICHAS ESPECIES. LA PRESENCIA DE ESPECIES CON ESTE ESTATUS DE PROTECCIÓN, EN EL SAR, Y MUY ESPECIALMENTE EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE OBLIGAR A ANALIZAR DETENIDAMENTE LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES QUE ESTABLEZCA EL MARCO JURÍDICO PARA ASEGURAR QUE TAL AFECTACIÓN NO OCURRA.</p> <p>RESPECTO A LAS ESPECIES DE FAUNA QUE PUDIERAN HABITAR EN LA PORCIÓN DEL PREDIO CON COBERTURA VEGETAL, EL PROMOVENTE NO PRESENTA INFORMACIÓN CLARA RESPECTO A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL MONITOREO DE FAUNA SILVESTRE EN EL PREDIO, POR LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EL PROMOVENTE É SUBESTIMANDO ESTAS POBLACIONES. POR LO ANTERIOR ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE MEJORE LA CALIDAD DE DATOS PRESENTADOS A LA SEMARNAT RESPECTO A LA FAUNA QUE PUDIERA HABITAR EN EL PREDIO Y EN EL SISTEMA AMBIENTAL REGIONAL EN EL CUAL ESTÁ ENCLAVADO EL PROYECTO.</p> <p>... AUNADO A LO ANTERIOR LA PROMOVENTE NO PRESENTA PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA PERMANENCIA DE DICHAS ESPECIES ESTO CON EL FIN DE MITIGAR LOS IMPACTOS A LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA REGISTRADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, POR LO TANTO SE ADVIERTE QUE EL PROMOVENTE NO CONSIDERA ACCIONES PARA MINIMIZAR EFECTOS ADVERSOS QUE PUDIERAN GENERARSE POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO MANTENER SU BIODIVERSIDAD Y SU ABUNDANCIA. POR TODO LA ANTERIOR EL PROYECTO DENOMINADO PUNTA COCO NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010.</p> | <p>EN RELACIÓN CON ESTE PUNTO EL DESARROLLO DEL PROYECTO NO CONTEMPLA LA AFECTACIÓN DE ESPECIES EN LISTADAS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010, YA QUE LAS OBRAS ESTARÁN COLINDANTE SIN QUE SE AFECTE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR EXISTENTE EN EL PREDIO.</p> <p>EN CUANTO A LA FAUNA ESTA DELEGACIÓN FEDERAL REALIZO LA VISITA AL SITIO DEL PROYECTO EL DÍA 05 DE JULIO DE 2018, EN EL CUAL NO SE OBSERVÓ ESPECIES DE FAUNA TAL COMO QUEDÓ ASENTADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA 015/18.</p> |
| <p>ADÉMÁS DE ESTOS LAS PLAYAS QUE SE ENCUENTRAN FRETE AL PROYECTO SON LA ZONA DE ANIDACIÓN DONDE MÁS REGISTROS SE HAN TENIDO DE TORTUGAS MARINAS ADEMÁS DE SER UNA ZONA DE ANIDACIÓN DE CHARRÁN MININO, ESPECIES PROTEGIDAS POR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y LA NOM-059-SEMARNAT-2010, POR LO QUE EL PROYECTO LAS PONE EN RIESGO.</p> <p>“ALMA VERDE HOLBOX S.C.</p> <p>PUNTA COCO ES LA ZONA DE ANIDACIÓN DONDE MÁS REGISTROS HEMOS TENIDO DE TORTUGAS MARINAS Y ZONA DE ANIDACIÓN DE CHARRÁN MININO ESPECIES QUE SE ENCUENTRAN PROTEGIDAS Y LAS CUALES ESTARÁN EN RIESGO DEBIDO AL PROYECTO HOTEL PUNTA</p> | <p>EN RELACIÓN CON ESTE PUNTO DE ACUERDO CON LAS COORDENADAS EN LA PÁGINA 2 DEL CAPÍTULO II EL SITIO SE UBICA EN LA ZONA CONOCIDA PUNTA COCO, SIN EMBARGO SE ADVIERTE QUE EL PROYECTO NO PRETENDE UBICAR OBRAS EN LA PLAYA SINO SE DESPLANTARA TODO SOBRE EL LOTE 1, MANZANA 1, FRACCIÓN 2, ENTRE LAS CALLES MANTARRAYA Y PASEO CAREY, EN ISLA HOLBOX, MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, ESTADO DE QUINTANA ROO.</p> |

COCO QUE PRETENDE DESARROLLARSE EN ESTA ZONA, NUESTRA ÚLTIMA ZONA DE ANIDACIÓN ESTÁ EN RIESGO”.

